

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 149 /2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.066, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 108/110) luce agregado el Informe N° 146/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ y el entonces Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 111/112) mediante Dictamen N° 122/17 CF, solicitando se formule cargo a los entonces responsables comunales, por un total de \$ 247.084,59, de los cuales \$ 135.687,52 corresponden a Capital (Partida Personal \$ 60.000 Bienes de Consumo \$ 2.238,12 Servicios \$ 27.304,40 y Trabajos Públicos \$ 46.145) y \$ 111.397,07 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 132/17 CF, (fs. 113), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 2.883.202,92.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los entonces responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.883.202.92) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 247.084,59) al entonces Presidente de la Comuna Rural de Lago Blanco, Sr. Guillermo ORDOÑEZ (DNI N° 12.041.376) y al entonces Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME (DNI N° 16.987.577)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Aplíquese el art. 1° inc. 7 del Decreto 1304/78 (y modificatorias) respecto a los subsidios no invertidos, según lo detallado en el Informe N° 146/17 F3.

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON